

Ficha de Visionado de Vídeo

Datos generales e imagen del vídeo	Reseña	Problema(s) que aborda	¿Dónde aplicarías este conocimiento?
<p>YouTube</p>  <p>Publicado 3 de Agosto del 2020</p>	<p>El video aborda principalmente las obligaciones y facultades de las autoridades fiscales (como el SAT, IMSS, e Infonavit) contenidas en el Artículo 33 del CFF, relativas a la asistencia y orientación al contribuyente. Posteriormente, se analiza el Artículo 34 del CFF, que regula el proceso de consultas que realiza un contribuyente sobre situaciones reales y concretas para obtener una respuesta vinculante de la autoridad.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Facultades de Asistencia (Art. 33 CFF): La obligación de las autoridades fiscales de proveer asistencia gratuita a los contribuyentes.2. Consultas Vinculantes (Art. 34 CFF): El procedimiento para que un contribuyente obtenga una respuesta por escrito de la autoridad sobre su situación fiscal.3. Medios de Defensa (Art. 33, Frac. I, Inciso e): La autoridad tiene la obligación de informar al contribuyente sobre los recursos como el Recurso de Revocación o el Juicio Contencioso	<p>El video expone diversos desafíos en la relación entre la autoridad fiscal y los contribuyentes. En primer lugar, se destaca el incumplimiento del principio de Comunicación Llana, pues, aunque la ley obliga a la autoridad a explicar las disposiciones fiscales en un lenguaje claro y accesible, en la práctica se utilizan términos técnicos que dificultan la comprensión incluso a profesionales de la contabilidad. Asimismo, se señala que las estrategias de promoción para la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes pueden generar confusión, ya que en ocasiones se perciben como actos coercitivos y no como procedimientos voluntarios, lo que contradice la finalidad legal de dicho registro. Otro punto relevante es el riesgo de nulidad de las consultas fiscales realizadas al amparo del artículo 34, ya que estas pierden su carácter vinculante si el contribuyente las formula después de que la</p>	<p>En el ámbito profesional, se subraya que para contadores, abogados fiscalistas y financieros es esencial conocer el Artículo 33, Fracción I, Inciso e, ya que este permite argumentar la nulidad de una resolución administrativa cuando la autoridad no informa al contribuyente sobre los medios de defensa disponibles. Asimismo, se menciona la relevancia del Artículo 34 como herramienta de planeación preventiva, pues permite solicitar certeza jurídica antes de ejecutar una operación, evitando cambios de criterio por parte de la autoridad. También se enfatiza la responsabilidad ética de los asesores al orientar a sus clientes sobre los Criterios No Vinculativos, explicando que estos no garantizan éxito en un litigio y presentando tanto la postura del SAT como la jurisprudencial para una decisión informada. Además, se reconoce el papel de los síndicos —licenciados</p>

Ficha de Visionado de Vídeo

	<p>Administrativo que proceden contra sus actos.</p> <p>4. Criterios Vinculativos (Art. 33, Frac. I, Inciso h): Son prácticas que la autoridad fiscal observa y publica, pero no son ley ni son de observancia obligatoria para las autoridades jurisdiccionales como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa</p> <p>5. Negativa Ficta (Art. 34): En el contexto de las consultas, si la autoridad no contesta en un plazo de tres meses, se entiende que la consulta ha sido negada</p>	<p>autoridad ha iniciado sus facultades de comprobación, como auditorías o visitas domiciliarias. Finalmente, se subraya la necesidad de una constante especialización en materia fiscal, dado que las reformas y actualizaciones normativas son frecuentes, por lo que el estudio y la capacitación continua resultan indispensables.</p> <p>En conjunto, estos problemas reflejan la complejidad del Derecho Fiscal y cómo la falta de claridad o conocimiento puede derivar en errores, sanciones y mayores costos para el contribuyente al tener que recurrir a medios de defensa.</p>	<p>en Derecho o contadores públicos con experiencia— que representan a los contribuyentes ante la autoridad en programas de prevención y resolución de conflictos fiscales. En cuanto a los contribuyentes, se resalta la importancia de conocer sus derechos, como el acceso a la asistencia gratuita, la información clara y la difusión de sus garantías ante las autoridades fiscales como el SAT, IMSS e Infonavit. También se destaca que, ante una resolución desfavorable, la autoridad está obligada a informar sobre los recursos legales disponibles, facilitando una defensa oportuna. Finalmente, en el ámbito académico, se enfatiza la necesidad de mantener una actualización constante en materia fiscal conforme al Artículo 33, Fracción I, Inciso f, consultando noticias y proyectos legislativos para anticiparse a las reformas. Asimismo, se reconoce la relación entre los conceptos de “Negativa Ficta” y los elementos del acto</p>
--	---	--	--

Ficha de Visionado de Vídeo

			administrativo, los cuales se complementan con el estudio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
--	--	--	--